



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

FIJACIÓN EN LISTA

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y del inciso tercero del artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2021-00153-00

PROCESO: **SUCESIÓN INTESTADA**

DEMANDANTE: **CARMEN CECILIA GARRIDO NOYA, ELCY DEL SOCORRO GARRIDO NOYA, ROSAURA GARRIDO NOYA, VÍCTOR MANUEL GARRIDO NOYA y OSIRIS GARRIDO MOLINA**

APODERADA: **CARMEN CECILIA GARRIDO NOYA**

DEMANDADOS: **HEREDEROS INDETERMINADOS, SIENDO EL CAUSANTE EL SEÑOR VÍCTOR MANUEL GARRIDO MANRIQUE.**

CAUSANTE: **VÍCTOR MANUEL GARRIDO MANRIQUE**, Quien En Vida Se Identificó Con La Cédula De Ciudadanía Número 9.260.450.

EMPLAZADOS: A Los Que Se Crean Con Derecho A Intervenir En La Sucesión Intestada.

FECHA: AUTO ADMISORIO DE FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ASUNTO: Emplazamiento a quienes se crean con derecho a intervenir en la **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **VÍCTOR MANUEL GARRIDO MANRIQUE**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 9.260.450, fallecido en la ciudad de Cartagena el día cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo el último domicilio del causante el Municipio de Turbaco, Bolívar.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por mandato del artículo 9º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, los interesados pueden a través del correo electrónico institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitar el Traslado, el cual se remitirán por el referido correo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día seis (6) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64b7563a4f7fe5310afc3dd6604a189a906c044b4c63167204bf3b4e66c2b4ab

República de Colombia



**Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar**

Documento generado en 05/10/2021 08:58:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**